



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019-A-MDC-A

Coyllurqui, 02 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, dentro de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui está previsto el cargo de: **ASESOR LEGAL**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de asesoramiento de la institución que es responsable de dirigir, ejecutar y evaluar la interpretación y aplicación de la legislación Nacional, Regional y Local, el asesor desarrolla funciones consultivas en materia jurídica, encargado de organizar, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter Jurídico y otras funciones afines a su cargo que le asigne y que estén enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 17 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **ASESOR LEGAL**, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui al **Abog. DANTE YUCRA CHOQUECONZA** identificado con **DNI 25326266**, con Registro **CAC. N° 5861**, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones conforme a ley, a partir del 02 de Enero del año 2019, a mérito de las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a través de Gerencia Municipal, Unidad de Personal y otros Órganos Internos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ALC  
GM.  
S.G  
D.Y.C.  
S.G.D.E.S.  
S.G.D.I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
  
Prof. Alfredo Cereceda Oros  
ALCALDE

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*